

RIO GALLEGOS,

VISTO :

El Expediente N° 16.557/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes interpuesta por la Lic. Claudia ASTEGIANO, a partir del 1° de Abril del cte. año y por el término de seis meses;

Que a fs. 04 la Jefa de Personal mediante Nota N° 45/03 informa que dicha licencia se encuadra en el Decreto 3413/79 Artículo N° 13 -II Sin Goce de Haberes, inciso "b" Razones Particulares y la otorga el Consejo de Unidad;

Que la Directora del Departamento Ciencias Sociales no presenta objeciones al requerimiento;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 015/03 recomienda otorgar la licencia peticionada;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad dicho despacho;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

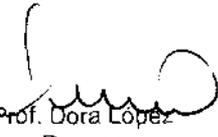
**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1°.- CONCEDER licencia conforme a lo establecido en el Decreto 3413/79 Artículo N° 13 -II Sin Goce de Haberes, inciso "b" Razones Particulares, a la Lic. Claudia ASTEGIANO (CUIL N° 27-20434098-1) en los cargos interinos Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/08 y G229/92)) que posee en la División Educación, a partir del 1° de Abril de 2003 y por el término de seis (6) meses.-

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Carlizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°